



**MANUAL DE SERVICIOS ELECTRÓNICOS Y
PAGOS**
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSEP - 152

Hoja 1 - 00

Fecha **4 DIC. 2007**

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CENIT, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

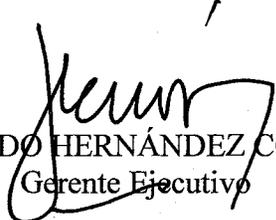
**ASUNTO: 1: COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA NACIONAL
INTERBANCARIA- CENIT**

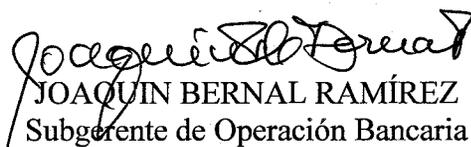
Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSEP - 152 del **14** de diciembre de 2007, la cual sustituye las hojas 1-48, 1-49, 1-50, 1-50 A de noviembre 23 de 2007 y se adiciona la hoja 1-50 B y sustituye las hojas 1-A2-20, 1-A2-21 y 1-A2-26 de julio 26 de 2006 y octubre 12 de 2007 y se adiciona la hoja 1-A2-21 A del Anexo 2 de la Circular Reglamentaria Externa DSEP-152 correspondiente al Asunto 1 "Compensación Electrónica Nacional Interbancaria – CENIT del Manual del Departamento de Servicios Electrónicos y Pagos.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de modificar la reglamentación del Sistema CENIT en los siguientes aspectos:

- Para el Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados, de acuerdo con la solicitud recibida de parte de los Operadores de Información vinculados al sistema, se introducen los siguientes cambios:
 - o Modificación del horario de operación del servicio a partir del próximo **17 de diciembre de 2007**.
 - o Inclusión de nuevas causales de rechazo de archivos, las cuales entraran en vigencia a partir de la fecha que notifique el Banco de la República, una vez finalice el proceso de pruebas de aceptación con los Operadores de Información.
- En cuanto al formato NACHAM, se especifica que en los campos de nombre e identificación del Cliente Originador del registro de encabezado de lote de las transacciones Crédito CCD de la Seguridad Social, debe ir el nombre completo e identificación del Aportante que realice el pago. El respectivo cambio al formato NACHAM aplicará a partir del próximo **2 de enero de 2008**.

Atentamente,


GERARDO HERNÁNDEZ CORREA
Gerente Ejecutivo


JOAQUÍN BERNAL RAMÍREZ
Subgerente de Operación Bancaria



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 152

Fecha: 14 DIC. 2007

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

c) Archivos de confirmación

El Operador de Información Receptor de la información debe enviar los archivos de confirmación como señal de recibo en forma correcta y oportuna de la información a más tardar a las 20:00 horas del Día Bancario en que se recibió la información por parte del Operador de Información Originador.

11.2. Plazos para el envío de Archivos con Rechazos y Causales de Rechazo

En caso de presentarse el rechazo de archivos, el Operador de Información Receptor debe enviar un archivo con rechazos por cada archivo recibido que no haya podido procesar, a más tardar a las 21:00 horas del Día Bancario en que se recibió la información por parte del Operador de Información Originador.

El Operador de Información Receptor sólo podrá rechazar archivos recibidos por alguna de las causales que se describen a continuación y siempre dentro de los plazos reglamentariamente establecidos:

- **D 01 - Archivo enviado erradamente:** El archivo recibido no corresponde al Operador de Información Receptor, es decir, que al menos una de las respectivas Administradoras contenida en el archivo recibido no está(n) vinculada(s) con el Operador de Información Receptor. En caso de que el rechazo no corresponda a la totalidad del archivo recibido, deberá adicionarse al texto establecido en el numeral 10.3.2 lo siguiente: Se están rechazando XXXXXXXX registros correspondientes a la(s) Administradora(s) (nombre(s) o razón social) XXXXXX”, en donde XXXXXX es el código de la(s) respectiva(s) Administradora(s).

El respectivo rechazo deberá enviarse al Operador de Información Originador por parte del Operador de Información Receptor, en forma independiente de que el Operador de Información Originador deba reenviar el archivo o la información al Operador correcto.

- **D 02 - Archivo firmado y encriptado erradamente:** Archivo que está encriptado y firmado para un Operador de Información Receptor diferente o para usuarios no válidos y es imposible efectuar su descrición.
- **D 03 - Archivo con formato errado / Archivo que no fue posible procesar:** Archivo que contiene múltiples errores de formato en la estructura del archivo plano, y/o no cumple con las características establecidas y por ende, no es posible su procesamiento. Esta causal aplica, si el archivo recibido presenta errores de estructura en al menos un archivo plano, varios o todos los archivos contenidos en el mismo. En caso de que el rechazo no corresponda a la totalidad del archivo recibido, deberá adicionarse al texto establecido en el numeral 10.3.2 lo siguiente: “Se están rechazando XXXXXXXX registros correspondientes al(os) archivo(s) “nombre del(os)



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 152

Fecha: 04 DIC. 2007

**ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

archivo(s) plano(s)". Se deberá incluir la relación detallada de los nombres de los archivos planos que se están rechazando.

- **D 04 - Archivo Duplicado:** El archivo recibido por el Operador de Información Receptor ya había sido previamente enviado por el Operador de Información Originador. Esta causal aplica, si la información contenida en el archivo o parte del mismo ya había sido recibida, es decir, que el archivo contiene información duplicada en al menos un archivo plano, varios o en todos los archivos enviados por el Operador Originador. En caso de que el rechazo no corresponda a la totalidad del archivo recibido, deberá adicionarse al texto establecido en el numeral 10.3.2 lo siguiente: "Se están rechazando XXXXXXXXX registros correspondientes al(os) archivo(s) nombre del(os) archivo(s) plano(s)". Se deberá incluir la relación detallada de los nombres de los archivos planos que se están rechazando.
- **D 05 - Número de registros reportado en el nombre externo del archivo diferente al número de registros contenidos en el mismo:** La cantidad de registros reportada en el nombre externo del archivo recibido por el Operador de Información Receptor, no corresponde al número de registros contenidos en el archivo enviado por el Operador de Información Originador.
- **D 06 - Error en regla de distribución establecida por los Operadores de Información:** El archivo recibido por el Operador de Información Receptor pertenece a una Administradora que también esta registrada con otro Operador de Información y/o con el Operador de Información Originador, pero no le corresponde el recibo del archivo como Operador de Información Receptor, de acuerdo con la regla de distribución establecida.

Para cada una de las causales descritas y con el propósito de que el Operador de Información Receptor recupere el valor de la tarifa Inter-Operadores cobrada por el Operador de Información Originador que envió erróneamente o duplicado el archivo original, se debe relacionar en el campo 6 - Número de Registros de Detalle del nombre del archivo de rechazos, el número de registros tal como fue enviado originalmente por el Operador de Información Originador en el campo 6 Número de Registros de Detalle del nombre externo del archivo original. De igual manera, cuando se presenten rechazos parciales de archivos recibidos, el Operador de Información Receptor deberá relacionar en el campo 6 Número de Registros de Detalle del nombre del archivo de rechazos, el número exacto de registros que esta rechazando al Operador de Información Originador.

11.3. Manejo y Actualización de la Información Básica de las Administradoras y Entidades Estatales con Dependencias

El Banco de la República consolidará y publicará mensualmente a todos los Operadores de Información participantes del Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados, la información básica requerida acerca de las Administradoras y las Entidades Estatales Aportantes con dependencias que participan en el esquema de pagos de la planilla integrada de liquidación de aportes del Sistema de la Protección Social de la Seguridad Social.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP - 152

Fecha: 14 DIC. 2007

**ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT**

Para este propósito, cada Operador de Información deberá enviar mensualmente por el mecanismo que se defina, debidamente firmado y encriptado para el usuario que designe el Banco de la República, un archivo con los datos correspondientes a las Administradoras con las que tenga suscrito convenio y las Entidades Estatales que tengan dependencias. La información que debe contener el archivo es la siguiente:

- a) Para las Administradoras con las que haya suscrito convenio:
- Código de la Administradora
 - Razón social de la Administradora
 - Nit de la Administradora
 - Código Operador de Información al cual está vinculado
 - Razón social del Operador de Información
 - Nit del Operador de Información
 - El o los Sistemas de pago seleccionados por la Administradora para recibir los créditos a sus cuentas bancarias
 - Número de cuenta o cuentas bancarias en las cuales se deben efectuar los créditos a la respectiva Administradora identificando para cada una de ellas la razón social de la respectiva entidad bancaria, el código de la entidad asignado por CENIT y el tipo de cuenta (ahorros ó corriente).
- b) Para las Entidades Estatales con dependencias, de acuerdo con lo estipulado en la sección “Modificación al campo 10 – Forma de presentación” del artículo 1 de la Resolución 1317 de 2006 del Ministerio de Protección Social:
- Nombre o razón social de la entidad estatal
 - Nit de la entidad estatal
 - Forma de presentación (Valor fijo “D”).
 - Código de la dependencia o sucursal del aportante.
 - Nombre de la dependencia o sucursal del aportante.

Los Operadores de Información deberán remitir el archivo con la información anterior a más tardar el día 25 de cada mes. Cuando esta fecha corresponda a un Día no Bancario, el archivo deberá enviarse el Día Bancario hábil inmediatamente siguiente a dicha fecha. No se aceptará la inclusión o retiro de ningún tipo de información en fecha posterior al plazo establecido. El Banco de la República publicará el último Día Bancario de cada mes como fecha última, a través del Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados, la tabla con la información consolidada de todas las Administradoras y sus Operadores de Información.

El formato y características del archivo a remitir al Banco de la República se detalla en el Anexo No. 6 – Especificaciones archivo información de las Administradoras del Sistema de Seguridad Social.



Fecha: 14 DIC. 2007

ASUNTO: 1: **COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT**

El Banco de la República no será responsable por la calidad de la información reportada por los Operadores de Información, por lo que ésta será recibida, consolidada y enviada a todos los Operadores de Información de la misma manera en que fue recibida de cada uno de ellos.

12. HORARIOS Y CICLOS DE OPERACION

El Servicio Encriptado de Transferencia de Archivos operará todos los Días Bancarios del año de las 8:00 a las 20:00 horas, en (1) ciclo o sesión de envío y publicación de archivos, así:

CICLO	HORARIO DE ATENCION	TIPOS DE ARCHIVOS
1	8:00 a 20:00 horas	<ul style="list-style-type: none">- Envío archivos con información de las planillas procesadas en el día- Envío archivos informativos cuando no hay información de pagos para una o más Administradoras- Envío archivos de confirmación.
2	8:00 a 21:00 horas	<ul style="list-style-type: none">- Envío archivos con rechazos del día- Envío archivos de confirmación sobre archivos recibidos al límite de la hora de envío, recibidos entre las 20:00 y las 21:00 horas.

12.1 Horario para la publicación de archivos

Los Operadores de Información Receptores están obligados a recoger oportunamente todos los archivos colocados por el Sistema de Transferencia de Archivos Encriptados durante el ciclo operacional, a validarlos y a enviar los respectivos rechazos dentro de los plazos establecidos en el presente capítulo. En el evento que se presenten fallas técnicas o de otra índole y el Banco de la República no pueda publicar los archivos dentro de los anteriores horarios, los Operadores de Información deberán esperar la respectiva publicación.

12.2 Cumplimiento de los Horarios de Operación

Los Operadores de Información serán responsables por el cumplimiento del horario establecido, así como por enviar los tipos de archivos permitidos, toda vez que el Sistema de Transferencia de Archivos Encriptados permite el envío y publicación de todo tipo de archivos durante el día operacional, quedando registrado en el log del sistema el nombre externo del archivo y la hora exacta de envío y de publicación de los archivos tramitados, para efectos de las verificaciones a que haya lugar.



Fecha: 14 DIC. 2007

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

12.3 Otros Horarios

El Servicio de Transferencia de Archivos Encriptados no estará disponible para las Entidades Autorizadas de lunes a viernes entre las 3:00 y las 7:00 horas, ni los fines de semana o días festivos.

El Centro de Soporte Informático atenderá a los usuarios de este servicio, para aspectos de tipo técnico, de lunes a viernes de las 6:00 hasta las 21:00 horas. Los fines de semana y días festivos no se prestará atención.

(ESPACIO EN BLANCO)



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP – 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2-20

Fecha: 14 DIC. 2007

ASUNTO: 1: **COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT**

Registro de Control de Archivo para todos los Servicios

Para transacciones de: Prenotificación Débito y Crédito, Monetarias Débito y Crédito y Devoluciones de Devoluciones

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
5	TOTALES DE CONTROL	M	N	10	22-31	Sumatoria de los códigos de las Entidades Financieras Receptoras de los Registros de Detalle de Transacciones.
6	VALOR TOTAL DE DEBITOS	M	#####L	18	32-49	Suma de los valores de las transacciones tipo débito del archivo.
7	VALOR TOTAL DE CREDITOS	M	#####L	18	50-67	Suma de los valores de las transacciones tipo crédito del archivo.
8	RESERVADO	N/D	Blancos	39	68-106	Campo reservado no disponible.

7.1.1. GENERACIÓN DE TRANSACCIONES DE PAGOS (PRENOTIFICACIONES Y TRANSACCIONES MONETARIAS DÉBITO Y CRÉDITO)

Una Entidad Financiera Originadora puede iniciar archivos de transacciones de prenotificación crédito y débito y de transacciones de pagos crédito y débito hacia una Entidad Financiera Receptora, de acuerdo al siguiente formato:

Registro de Encabezado de Lote - Servicios PPD y CTX

Para transacciones de: Prenotificación Débito y Crédito y Monetarias Débito y Crédito

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"5"	1	1	Valor válido para este campo "5".
2	CÓDIGO CLASE DE TRANSACCIONES POR LOTE	M	N	3	2-4	Código de acuerdo con la Tabla No. 11 .
3	NOMBRE DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	16	5-20	Nombre del Cliente Originador para propósitos descriptivos.
4	DATOS DISCRECIONALES DEL CLIENTE ORIGINADOR	O	AN	20	21-40	Datos de Cliente Originador y/o de la Entidad Financiera Originadora.
5	IDENTIFICACION DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	10	41-50	Número de identificación del Cliente Originador.
6	TIPO DE SERVICIO	M	AN	3	51-53	De acuerdo con la Tabla 8 (PPD o CTX)
7	DESCRIPCION DE LOTE	M	AN	10	54-63	Descripción del lote según la Tabla No. 7.
8	FECHA DESCRIPTIVA	O	AN	8	64-71	Fecha de carácter informativo asignada por el Cliente Originador.
9	FECHA EFECTIVA DE LA TRANSACCION	R	AAAAMDD	8	72-79	Fecha en la cual se deben aplicar las transacciones del lote.
10	FECHA DE COMPENSACIÓN JULIANA	O	N	3	80-82	Fecha de compensación o liquidación de las transacciones.
11	CÓDIGO ESTADO DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	1	83-83	El valor válido es "1" e indica el estado del Cliente Originador.
12	CÓDIGO ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA	M	ORRRRTTT	8	84-91	Código de la Entidad Financiera Originadora.
13	NUMERO DE LOTE	M	N	7	92-98	Secuencial ascendente único para cada lote en el archivo.
14	RESERVADO	N/D	Blancos	8	99-106	Campo reservado.

Handwritten signature/initials.



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP – 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2-21

Fecha: 14 DIC. 2007

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

Registro de Encabezado de Lote - Servicio CCD Sistema Seguridad Social SSS

Para transacciones de: Prenotificación Débito y Monetarias Débito

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"5"	1	1	Valor válido para este campo "5.
2	CÓDIGO CLASE DE TRANSACCIONES POR LOTE	M	N	3	2-4	Código de acuerdo con la Tabla No. 11 .
3	NOMBRE DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	16	5-20	Nombre del Cliente Originador para propósitos descriptivos.
4	DATOS DISCRECIONALES DEL CLIENTE ORIGINADOR	O	AN	20	21-40	Datos del Cliente Originador y/o de la Entidad Financiera Originadora.
5	IDENTIFICACION DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	10	41-50	Número de identificación del Cliente Originador.
6	TIPO DE SERVICIO	M	AN	3	51-53	De acuerdo con la Tabla 8 (CCD)
7	DESCRIPCION DE LOTE	M	AN	10	54-63	Descripción del lote según la Tabla No. 7.
8	FECHA DESCRIPTIVA	O	AN	8	64-71	Fecha de carácter informativo asignada por el Cliente Originador.
9	FECHA EFECTIVA DE LA TRANSACCIÓN	R	AAAAMDD	8	72-79	Fecha en la cual se deben aplicar las transacciones del lote.
10	FECHA DE COMPENSACIÓN JULIANA	O	N	3	80-82	Fecha de compensación o liquidación de las transacciones
11	CÓDIGO ESTADO DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	1	83-83	El valor válido es "1" e indica el estado del Cliente Originador. (especificar mejor la descripción)
12	CÓDIGO ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA	M	ORRRRTTT	8	84-91	Código de la Entidad Financiera Originadora.
13	NUMERO DE LOTE	M	N	7	92-98	Secuencial ascendente único para cada lote en el archivo.
14	RESERVADO	N/D	Blancos	8	99-106	Campo reservado.

Registro de Encabezado de Lote - Servicio CCD Sistema Seguridad Social SSS

Para transacciones de: Prenotificación Crédito y Monetarias Crédito

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"5"	1	1	Valor válido para este campo "5.
2	CÓDIGO CLASE DE TRANSACCIONES POR LOTE	M	N	3	2-4	Valor válido 220 - créditos
3	NOMBRE DEL APORTANTE	M	AN	16	5-20	Nombre del Aportante que realiza el pago, para propósitos descriptivos.
4	DATOS DISCRECIONALES DEL CLIENTE ORIGINADOR	O	AN	20	21-40	Datos de Cliente Originador y/o de la Entidad Financiera Originadora.
5	IDENTIFICACION DEL APORTANTE	M	AN	10	41-50	Número de identificación del Aportante.
6	TIPO DE SERVICIO	M	AN	3	51-53	Valor válido CCD*
7	DESCRIPCION DE LOTE	M	AN	10	54-63	Valor válido SSS
8	FECHA DESCRIPTIVA	O	AN	8	64-71	Fecha de carácter informativo
9	FECHA EFECTIVA DE LA TRANSACCION	R	AAAAMMD D	8	72-79	Fecha en la cual se deben aplicar las transacciones del lote.

Handwritten signature/initials.

Linea



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP – 152
ANEXO No. 2

Hoja 1-A2-21-A

Fecha: 14 DIC. 2007

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA
- CENIT

Registro de Encabezado de Lote - Servicio CCD Sistema Seguridad Social SSS

Para transacciones de: Prenotificación Crédito y Monetarias Crédito

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
10	FECHA DE COMPENSACIÓN JULIANA	O	N	3	80-82	Fecha de compensación o liquidación de las transacciones.
11	CÓDIGO ESTADO DEL CLIENTE ORIGINADOR	M	AN	1	83-83	Valor válido "1"
12	CÓDIGO ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA	M	ORRRRTTT	8	84-91	Código de la Entidad Financiera Originadora.
13	NUMERO DE LOTE	M	N	7	92-98	Secuencial ascendente único para cada lote en el archivo.
14	RESERVADO	N/D	Blancos	8	99-106	Campo reservado.

* De acuerdo con el formato, para las transacciones CCD tipo crédito, se aclara que por cada pago realizado por un aportante, se deberá conformar un lote de transacciones crédito con destino a las Administradoras.

Registro de Control de Lote para todos los Servicios

Para transacciones de: Prenotificación Débito y Crédito, Monetarias Débito y Crédito

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"8"	1	1	Valor válido para este campo "8".
2	CÓDIGO CLASE DE TRANSACCIONES POR LOTE	M	N	3	2-4	Código de acuerdo con la Tabla No. 11
3	NUMERO DE TRANSACCIONES DETALLADAS Y DE REGISTROS ADENDA	M	N	6	5-10	Número de registros de detalle y de adenda en el lote.
4	TOTALES DE CONTROL	M	N	10	11-20	Sumatoria de los Códigos de las Entidades Financieras Receptoras de los Registros de Detalle de Transacciones.
5	VALOR TOTAL DE DEBITOS	M	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	18	21-38	Suma de los valores de las transacciones débito del lote.
6	VALOR TOTAL DE CREDITOS	M	\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$\$cc	18	39-56	Suma de los valores de las transacciones crédito del lote.
7	IDENTIFICACION DEL CLIENTE ORIGINADOR	R	AN	10	57-66	Número de identificación del Cliente Originador.
8	CÓDIGO DE AUTENTICACION DE MENSAJES	O	AN	19	67-85	Campo reservado para un algoritmo de seguridad.
9	RESERVADO	N/D	Blancos	6	86-91	Campo reservado no disponible.
10	IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD FINANCIERA ORIGINADORA		ORRRRTTT	8	92-99	Código de la Entidad Financiera Originadora que inicia la transacción.
11	NUMERO DEL LOTE	M	N	7	100-106	Número del Lote.

Registro de Detalle de Transacciones – Servicios PPD y CCD

Para transacciones de: Prenotificación Débito y Crédito y Monetarias Débito y Crédito

#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
1	TIPO DE REGISTRO	M	"6"	1	1	Valor válido para este campo "6".
2	CÓDIGO DE TRANSACCION	M	N	2	2-3	Código de transacción de acuerdo a la Tabla 9.
3	CÓDIGO ENTIDAD FINANCIERA RECEPTORA	M	ORRRRTTT	8	4-11	Número de Ruta y Tránsito de la Entidad Financiera Receptora.

18

CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSEP – 152
ANEXO No. 2

Fecha: **14 DIC. 2007**

ASUNTO: 1: COMPENSACION ELECTRONICA NACIONAL INTERBANCARIA - CENIT

El Registro Adenda es de uso obligatorio para las transacciones tipo crédito y débito del servicio CCD y se debe usar para la transacción monetaria o para la transacción de prenotificación.

Las transacciones crédito monetarias del servicio CCD se utilizarán para efectuar los abonos de los pagos a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social (SSS). El contenido del campo 3 de la adenda es el siguiente:

Información Relacionada con el Pago – Sistema de Seguridad Social SSS Para transacciones de Prenotificación y Monetarias Crédito – Servicio CCD						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
3	INFORMACION RELACIONADA CON EL PAGO	O/R*	AN	80	4-83	Campo para ingresar información relacionada con el pago.
-	Código del Operador de Información	M	N	"2"	4-5	Código asignado por el Ministerio de la Protección Social
-	Número de la planilla de liquidación	M	AN	"15"	6-20	Número de la planilla de liquidación que está pagando el aportante
-	Número de registros de la planilla	M	N	"6"	21-26	Número de registros o empleados enviados a la Administradora en la Planilla de Liquidación.
-	Código entidad financiera originadora	M	N ORRRRTTT	"8"	27-34	Código de la entidad financiera a través de la cual el aportante realizó el pago, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> Mediante débito a la cuenta del aportante. Mediante consignación en una cuenta de recaudo
-	Código de la Administradora	M	AN	"6"	35-40	Código de la Administradora receptora de los pagos, asignado por el Ministerio de la Protección Social
-	Nit del Aportante	M	AN	"16"	41-56	Nit del Aportante
-	Periodo de pago	M	N AAAAMM	"6"	57-62	Periodo de pago de la planilla.
-	Canal de Pago	M	AN	"2"	63-64	Canal de pago de la planilla. Ver Tabla 14
-	Reservado	N/D	Blancos	"19"	65-83	Campo reservado. Este campo debe ir en blancos.

Las transacciones débito monetarias del servicio CCD se utilizarán para efectuar los débitos a las cuentas de los Aportantes en el esquema de pagos al Sistema de Seguridad Social (SSS). El contenido del campo 3 de la adenda es el siguiente:

Información Relacionada con el Pago – Sistema de Seguridad Social SSS Para transacciones de Prenotificación y Monetarias Débito – Servicio CCD						
#	Nombre de Campo	Inclusión	Contenido	Longitud	Posición	Descripción
3	INFORMACION RELACIONADA CON EL PAGO	O/R *	AN	80	4-83	Campo para ingresar información relacionada con el pago.
-	Código EAN 13 ó NIT	M	N	"13"	4-16	Código EAN o NIT del aportante. Campo recomendado para ser validado por la EAR entre la prenotificación y la transacción débito.